



DECRETO N° 1718

REF.: APRUEBA “CONVENIO PROGRAMA VIDA SANA: INTERVENCIÓN EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2019”.

CHILLAN VIEJO, 24 MAY 2019

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y modificaciones, Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Los Decretos Alcaldicios N° 824/19.03.2019 y 2299/09.07.2018, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto N° 72/14.01.2019 modificado por Decreto 605/20.02.2019, mediante el cual se establecen subrogancias automáticas de unidades municipales.

b) Convenio suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo – Departamento de Salud con fecha 02/01/2019.

c) Lo señalado en la Resolución IC N° 904/25.02.2019, mediante la cual aprueba Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2019.

DECRETO:

1.- APRUEBASE Convenio de fecha 02 de enero de 2019, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y el Servicio de Salud Ñuble, denominado “Convenio Programa Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No Transmisibles 2019”, el cual se desarrolla en los Centros de Salud Familiar de la comuna de Chillán Viejo.

2.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

3.- IMPUTESE los gastos que se originen de la ejecución del presente Convenio a la cuenta:

N° Cuenta	Denominación
215.21.03.002	Honorarios Asimilado a Grado
215.22.04.001	Materiales de Oficina
215.22.04.005	Materiales y Útiles Quirúrgicos
215.29.04.001	Mobiliario y Otros
215.22.01.001	Alimentos y Bebidas para Personas
215.22.04.999	Otros Materiales de Uso o Consumo
215.22.07.999	Otros Difusión y Publicidad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/ESC/HHH/OIS/MBR/tec.



FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE



DISTRIBUCION: /Secretaría Municipal, Enc. Convenios, Arch. Convenios, Secretaría Desamu.

13 MAY 2019



4052
POR/MMD/EAT/DZB/MAOB

CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA: INTERVENCION EN FACTORES DE RIESGO DE ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES 2019

En Chillán, a 02 de enero del 2019, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director D. Francisco López Castillo, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Serrano N° 300, de Chillán Viejo representada por su Alcalde D. Felipe Aylwin Lagos de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

SEGUNDA: En el marco de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud, que relevan a la Atención Primaria como área y pilar relevante de la salud pública, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa "Elige Vida Sana: Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes, Adultos y Mujeres Post Parto". Su propósito es contribuir a reducir los factores de riesgo de desarrollar diabetes mellitus tipo 2 y enfermedades cardiovasculares en los niños, niñas, adolescentes, adultos y mujeres post parto a través de una intervención en los hábitos de alimentación y actividad física.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1285 del 28 de diciembre de 2018, del Ministerio de Salud, el que se entiende conocido por las partes y el Municipio se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en traspasar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$41.235.612.- (cuarenta y un millones doscientos treinta y cinco mil seiscientos doce pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Elige Vida Sana: Intervención en Factores de Riesgo de Enfermedades No trasmisibles"

ESTABLECIMIENTO	MONTO
Centro de Salud Familiar Federico Puga	\$27.490.408.-
Centro de Salud Familiar Michelle Bachelet	\$13.745.204.-

Estrategia:

Considera atención integral en atención primaria para niños, niñas, adolescentes y adultos de acuerdo a los criterios contenidos en las orientaciones y lineamientos del programa, conocido por las partes.

Se inicia con un control de ingreso abordado por una consulta nutricional, psicológica y de actividad física, enfocada en poder determinar la condición de ingreso.

my